República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 09 JUN 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho el Contrato con la siguiente información:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
NÚMERO SSEPI	**20240680000118**
NÚMERO BPIN	**2024004680127**
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	**CERTIFICADO No. 044 DE 05 DE FEBRERO DE 2025**
ACTIVIDAD #7	**FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
CDP	**No. 25000370 expedido el 06 de Febrero de 2025**

OBJETO DE CONTRATO

FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

PLAZO
Sera de CUATRO MESES Y 15 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

OBLIGACIONES

FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El desarrollo de la actividad consiste en:

República de Colombia Gobernación de Santander	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	2 de 4

Apoyo a través de medio de trasporte terrestre (vehículos) para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas que forman parte del grupo de gestión de salud pública y que requieren desplazarse por el territorio de Santander en la realización de desarrollo de capacidades al talento humano EBS, SSM, en el cumplimiento de los lineamientos nacionales establecidos por el MSPS. Así como también, en cumplimiento a las metas de resultado y producto que se encuentran articuladas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Para tal fin se requiere de la Disponibilidad de transporte terrestre continuo para los funcionarios y personal contratado del Grupo de gestión de salud pública como apoyo para realizar las acciones en terreno de desarrollo de capacidades, seguimiento y monitoreo a los indicadores en salud pública que se logran a través de los EBS los cuales desarrollan intervenciones en el entorno hogar en los municipios asignados en zona urbana y rural, de igual forma se requiere de un acompañamiento in situ (SSM), frente al uso de los recursos de la subcuenta de salud pública en los 87 territorios los cuales son competencia del Departamento de Santander.

ALCANCE:

Servicio de transporte para la realizar seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del departamento de Santander.

1. Mantener disponible dos vehículos automotor tipo doble cabina con platón carpado y tracción 4x4, de modelo no superior a 5 años, aire acondicionado y en perfectas condiciones, con servicio de conductor, para transporte de apoyo para el cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios y personal de contrato del grupo de gestión de salud pública, en el área rural y urbana del departamento de Santander, conforme a las necesidades que se establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
2. Establecer e implementar el protocolo de Bioseguridad respectivo para prestar el servicio de apoyo en el transporte en cada uno de los municipios programados.
3. El vehículo puesto a disposición para el cumplimiento del objeto contractual debe contar con el servicio de conductor, para transporte con disponibilidad los siete días de la semana por 24 horas, conforme a las necesidades que establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
4. Garantizar la competencia técnica, responsabilidad, idoneidad y disponibilidad del conductor, quien debe acreditar la documentación personal exigida por la normatividad vigente que lo autorice para el cumplimiento de su función.
5. Asumir y garantizar el cubrimiento del salario, riesgos y gastos personales del conductor, que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias de éste contrato, los conductores no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, el contratista deberá acreditar cada mes el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de los conductores que disponga para la prestación del servicio.
6. Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, mantenimiento en carretera y trasbordo en carretera, entre otros.), cumplir con los seguros de ley dispuestos para poder funcionar.
7. Asumir los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato
8. Disponer de vehículo alterno para cumplir con la programación realizada en caso de presentarse alguna eventualidad con el vehículo asignado inicialmente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander

CANTIDAD: 2 Vehículos.

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del Contrato por un valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($112.563.819), este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista en mensualidades vencidas, una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

Nota 1: El valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato,

Nota 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura, esta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código del Comercio y demás normas que lo modifiquen o aclaren

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios priorizados por la coordinación de Gestión de Salud Pública.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Autoridad Sanitaria municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicados de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

En la actual situación en salud publica los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en

su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2024-2027 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, "Mantener en los 87 municipios con asistencia técnica en temas de gran interés como: estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública"

De conformidad con lo anterior y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la secretaria de Salud de Santander, debe propender por el fortalecimiento de la asistencia técnica y mejorar la gestión de salud pública a través del desarrollo de capacidades en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de Pproducto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa **Salud Pública**, Proyecto: " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, requiere adelantar el proceso de contratación para: "FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS".

SUPERVISOR

Nombre: **JESUS EFREY CHIVATA CASTAÑEDA**
Cargo: Coordinador Gestión de Salud Publica

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: Jesús Efrey Chivata Castañeda
Coordinador de Gestión de Salud Publica

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 044 - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SSEPI	20240680000118
BPIN	2024004680127
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	1-Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2-Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). 3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años. 5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. 6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años. 7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días. 8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años. 9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio. 10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Teruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados. 14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoria 4. 16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. 17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes. 18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental. 19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años. 20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama. 21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino. 22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.
INDICADOR DE RESULTADO	1-Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud. 2- Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año 3- Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer. 4- Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años. 5-Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años 6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años. 7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos. 8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos. 9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes 10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue. 12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 13- Indicador: Número de municipios certificados. 14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 16- Indicador: Número de municipios en categoria 4. 16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis.

Scanned with CamScanner

044 - - -

6

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

	17-Indicador: Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra. 18- Indicador: Política implementada. 19- Indicador: Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes 20- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres 21- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres 22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes.					
PROGRAMA Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud pública (1905)					
PRODUCTO Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (190505002)					
INDICADOR DE PRODUCTO Y CODIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)					
Valor Total del Proyecto	$21.318 045 785,56					
Valor Total de la Vigencia Actual	$3.619.724.000,00					
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:					
	Interventoría:					
	Otros:	$3.619.724.000,00				
	Total:	$3 619.724 000,00				
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS						
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		
Obra:		Obra:		Obra:		
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:		
Otros:	$3 619.724 000,00	Otros:		Otros		
Total:	$3 619.724 000,00	Total:		Total		
Fuente(s) de Financiación:				Código (s) PUC-CCPET		
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $192.000.000,00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $1.803.500.000,00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $1.624.224.000,00				2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60		
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental					
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo					
Fecha de registro y/o última actualización:	31/01/2025					
Nota:						

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Secretaria de Planeación (E)

05 FEB 2025

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: Gladys Oliveros de Acevedo

Scanned with CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000370
Expedido en Bucaramanga, en Febrero 06 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $192,000,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.)

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51 Cód.interno: 251095
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 192,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000118
Meta : 249564 $ 192,000,000.00
No BPIN : 2024004680127

Vigencia del Cdp : 328 días
Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

MIRYAN FRANCO CEPEDA
Director Técnico de Presupuesto (E)

8

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PROCESO MINIMA CUANTIA

2025

9

1. ANALISIS DEL MERCADO

La Autoridad Sanitaria municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicados de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

En la actual situación en salud publica los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2024-2027 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, "Mantener en los 87 municipios con asistencia técnica en temas de gran interés como: estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública"

De conformidad con lo anterior y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la secretaria de Salud de Santander, debe propender por el fortalecimiento de la asistencia técnica y mejorar la gestión de salud pública a través del desarrollo de capacidades en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de Producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Pública, Proyecto: " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, requiere adelantar el proceso de contratación para: "FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS".

ALCANCE DEL OBJETO

1. Mantener disponible dos vehículos automotor tipo doble cabina con platón carpado y tracción 4x4, de modelo no superior a 5 años, aire acondicionado y en perfectas condiciones, con servicio de conductor, para transporte de apoyo para el cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios y personal de contrato del grupo de gestión de salud pública, en el área rural y urbana del departamento de Santander, conforme a las necesidades que se establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
2. Establecer e implementar el protocolo de Bioseguridad respectivo para prestar el servicio de apoyo en el transporte en cada uno de los municipios programados.
3. El vehículo puesto a disposición para el cumplimiento del objeto contractual debe contar con el servicio de conductor, para transporte con disponibilidad los siete días de la semana por 24 horas, conforme a las necesidades que establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
4. Garantizar la competencia técnica, responsabilidad, idoneidad y disponibilidad del conductor, quien debe acreditar la documentación personal exigida por la normatividad vigente que lo autorice para el cumplimiento de su función.
5. Asumir y garantizar el cubrimiento del salario, riesgos y gastos personales del conductor, que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias de éste contrato, los conductores no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, el contratista deberá acreditar cada mes el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de los conductores que disponga para la prestación del servicio.
6. Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, mantenimiento en carretera y trasbordo en carretera, entre otros.), cumplir con los seguros de ley dispuestos para poder funcionar.
7. Asumir los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato
8. Disponer de vehículo alterno para cumplir con la programación realizada en caso de presentarse alguna eventualidad con el vehículo asignado inicialmente.

ANALISIS DEL PRECIO

El valor de referencia del presente proceso está determinado a partir del Precio histórico de los servicios contratados por la entidad más el IPC división transporte Diciembre (2024), el cual fue del 5,19% según boletín técnico publicado por el DANE.

				PRECIO HISTÓRICO VIGENCIA 2024 SS-MC-24-09	VALOR DE REFERENCIA PRECIO HISTÓRICO + IPC TRANSPORTE DIC 2024 (5,19%)		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL X CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR TOTAL (4 MESES Y 15 DÍAS)
1	Servicio de transporte para la realizar seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del Departamento de Santander, conforme a lo descrito en el Requerimiento técnico	2	4 meses y 15 días	$ 11.890.000	$12.507.091	$25.014.182	$112.563.819

NOTA: SE APROXIMÓ A LA DÉCIMA Y CENTÉSIMA MÁS CERCANA AL CERO

11

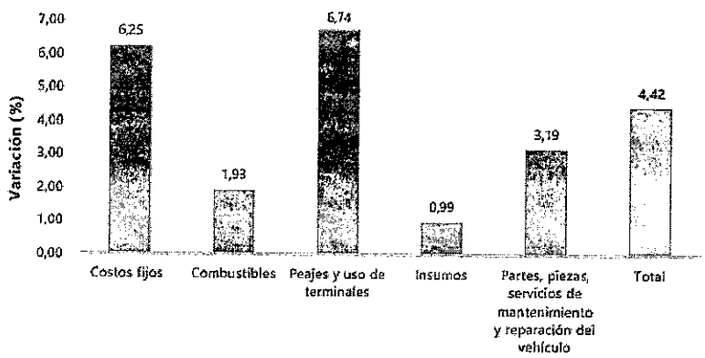
El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($112.563.819);** Este valor incluye Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

SECTOR TRANSPORTE

El transporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales, por su contribución en la producción industrial y agrícola, y por su aporte al incremento del bienestar individual al facilitar la movilidad y la accesibilidad a servicios básicos tales como educación y salud. Así mismo se constituye en una importante fuente de rentas para el Estado, generador de empleo y en consecuencia contribuye a disminuir las diferencias en el ingreso per. Cápita.
A continuación, se presenta la información más relevante publicada por el DANE en el boletín técnico del Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP

Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos - Total nacional - Primer trimestre 2025



Fuente DANE

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2025, el ICTIP presentó una variación trimestral de 4,42%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. Los grupos Peajes y uso de terminales (6,74%) y Costos fijos (6,25%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,19%), Combustibles (1,93%) e Insumos (0,99%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

ICTIP Variación trimestral según grupos de costos Primer trimestre (enero-marzo) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos porcentuales	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**1,93**	**0,56**	1,60	0,45
Insumos	8,78	**0,99**	**0,09**	0,29	0,03
Costos fijos	32,99	**6,25**	**2,15**	6,52	2,29
Peajes y uso de terminales	20,39	**6,74**	**1,41**	12,43	2,46
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	**3,19**	**0,21**	1,79	0,12
Total	**100,00**	**4,42**	**4,42**	**5,35**	**5,35**

Fuente DANE

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2025 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Mano de obra conductores(es) y ayudante(s) (10,88%), Peajes (7,71%), Combustibles (1,93%), Uso de terminales (5,41%) y Seguros (4,65%).

12

ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos Primer trimestre (enero-marzo) 2025

Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	10,88	2,20
Peajes	7,71	0,94
Combustibles	1,93	0,56
Uso de terminales	5,41	0,48
Seguros	4,65	0,14
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	7,31	0,10
Servicios de estación	2,78	0,04
Impuestos y revisiones	5,58	0,02
Partes y piezas utilizadas en los frenos	2,77	0,01
Llantas ubicadas en la dirección	0,65	0,01

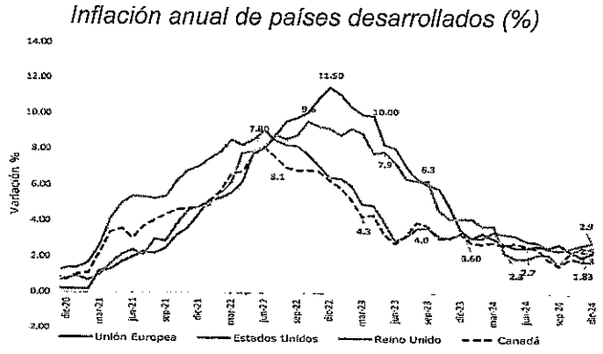
Fuente DANE

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

En 2024, la economía estadounidense mostró un sólido crecimiento, con un aumento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3% en el segundo trimestre y del 3,1% en el tercer trimestre, impulsado principalmente por el gasto de los consumidores y un incremento en las exportaciones. Por su parte, la Eurozona tuvo una recuperación más débil. Aunque su PIB superó los niveles previos a la pandemia, la dependencia del gasto público y del sector exterior, en contraste con el consumo robusto en EE. UU., generó una diferencia de cinco puntos porcentuales en el crecimiento económico. Además, la prudencia de los consumidores europeos, influenciada por temores inflacionarios y elevados costos de financiación y vivienda, limitó aún más la expansión económica.

Estados Unidos, llegó al 9,1% en junio de ese año, el nivel más alto en 40 años. No obstante, para junio de 2023, la inflación se redujo a aproximadamente el 3%, gracias a la aplicación de políticas monetarias restrictivas por parte de la Reserva Federal, que incluyeron significativos incrementos en las tasas de interés. En la eurozona, la tendencia también fue claramente a la baja, pasando del 8,4% en 2022 al 5,6% en 2023. Sin embargo, en 2024, se evidenciaron leves repuntes en la inflación de las principales economías mundiales. Estados Unidos cerró el año con una tasa del 2,8 % y la eurozona con unos 2,3%, impulsadas por el aumento en los precios de los servicios. En Europa, factores como los altos costos de la energía y los alimentos han limitado un mayor dinamismo en la reducción de la inflación. La dinámica ha sido similar en Canadá y el Reino Unido, donde, hasta el tercer trimestre de 2024, se observó una marcada tendencia a la baja, aunque con un leve repunte al cierre del año.

Inflación anual de países desarrollados (%)

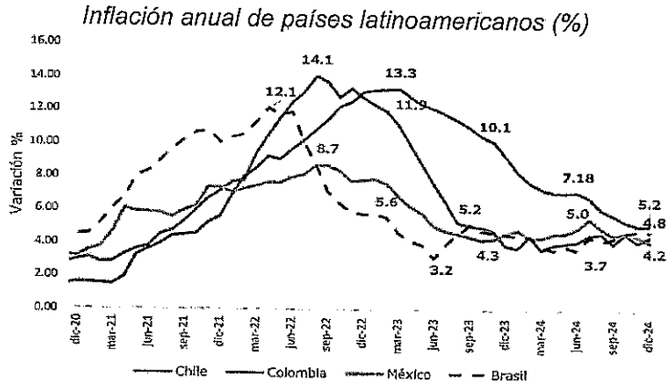


FUENTE MINCIT

En 2024, la inflación en Latinoamérica mostró una tendencia general a la baja, aunque persisten desafíos en varias economías de la región. Las principales economías lograron reducir sus tasas de inflación, acercándose a los promedios de los últimos diez años. En el caso de Chile, la inflación anual cerró en 4,5 % en 2024, superando la meta del Banco Central de 3 %. Aunque la inflación se mantuvo por encima del objetivo, se proyecta que alcance dicha meta en 2025. Una situación similar se presentó en México y Brasil, cuyos niveles de inflación al cierre del año fueron del 4,2 % y 4,8 %, respectivamente. Si bien aún no han alcanzado los objetivos trazados por sus bancos centrales, la inflación se mantiene bajo control. Por su parte, Colombia ha mostrado un menor dinamismo en la reducción de su inflación, aunque con disminuciones significativas en comparación con las elevadas tasas de 2023. Al cierre de 2024, la inflación anual se ubicó en 5,2%.

En resumen, aunque la inflación en Latinoamérica mostró una tendencia a la baja en 2024, varios países, incluidos Chile, Colombia, México y Brasil, aún enfrentan desafíos para alcanzar las metas establecidas por sus bancos centrales. Las políticas monetarias y fiscales continúan desempeñando un papel crucial en la estabilización de los precios y en la promoción de un crecimiento económico sostenible en la región.

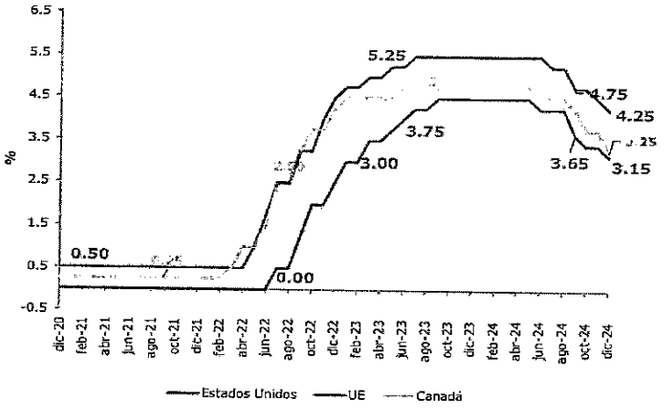
Inflación anual de países latinoamericanos (%)



FUENTE MINCIT

Los resultados en el control de la inflación han llevado a enfoques diferenciados en la política monetaria de las principales economías desarrolladas. No obstante, en términos generales, se observa una tendencia a la baja a lo largo del 2024.

Tasas de interés de referencia Países desarrollados



FUENTE MINCIT

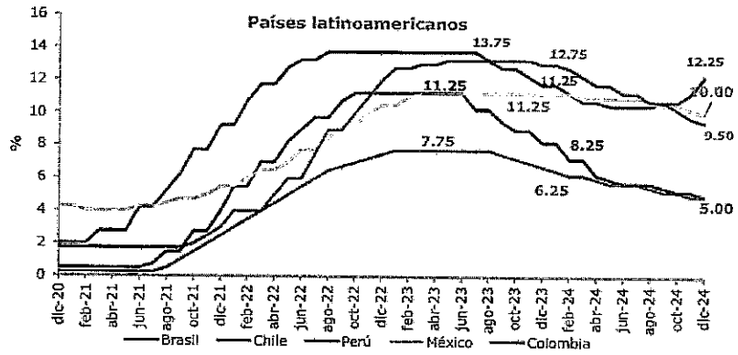
En Estados Unidos, las tasas de interés se mantuvieron estables en 5,50% durante el primer semestre del año. Sin embargo, a partir de julio, la Reserva Federal inició un ciclo de moderación, reduciendo las tasas a 5,25% y manteniéndolas en ese nivel hasta agosto. Posteriormente, en el último trimestre, las tasas descendieron significativamente, ubicándose en 4,75% en septiembre y octubre, 4,50% en noviembre, y cerrando el año en 4,25%. Este comportamiento refleja un entorno de inflación moderada y una estrategia gradual de flexibilización monetaria para estimular el crecimiento económico.

Por su parte, la Unión Europea mantuvo su tasa de interés en 4,50% durante el primer cuatrimestre, para luego iniciar un proceso de reducción en junio, alcanzando 4,25%. Durante el último trimestre, la disminución fue más pronunciada: 3,65% en septiembre, 3,40% en octubre y noviembre, y finalmente 3,15% en diciembre. Este descenso acelerado en el último trimestre refleja los esfuerzos del Banco Central Europeo por reactivar una economía que mostró señales de desaceleración, manteniendo bajo control las presiones inflacionarias.

En Canadá, las tasas de interés comenzaron el año en 5,00% y se mantuvieron estables hasta abril. A partir de mayo, el Banco de Canadá adoptó una postura más flexible, reduciendo gradualmente las tasas: 4,75% en mayo y junio, 4,50% en julio y agosto, y 4,25% en septiembre. El último trimestre evidenció un ajuste aún mayor, con tasas de 3,75% en octubre y noviembre, y 3,25% en diciembre, lo que sugiere un esfuerzo por estimular el consumo y la inversión ante un crecimiento económico moderado. En resumen, el último trimestre de 2023 se caracterizó por un ciclo de flexibilización monetaria en las tres economías analizadas, con reducciones sostenidas en las tasas de interés, reflejando un entorno de menor presión inflacionaria y una búsqueda activa de dinamización económica, especialmente notable en la Unión Europea y Canadá.

Las tasas de interés de las economías latinoamericanas se caracterizaron por una tendencia general a la baja durante el 2024, tras los ajustes de sus ciclos económicos en los que tuvieron significativos incrementos en el 2022 y posteriores reducciones a partir del 2023, la dinámica en términos generales ha sido de reducción. No obstante, con excepciones como para el caso de Brasil.

Tasas de interés de referencia Países Latinoamericanos



FUENTE MINCIT

En Brasil, la tasa de interés comenzó en 11.75% en enero y disminuyó gradualmente hasta agosto, cuando alcanzó su punto más bajo de 10.50%. Sin embargo, en el último trimestre, hubo un aumento significativo, cerrando diciembre en 12.25%.

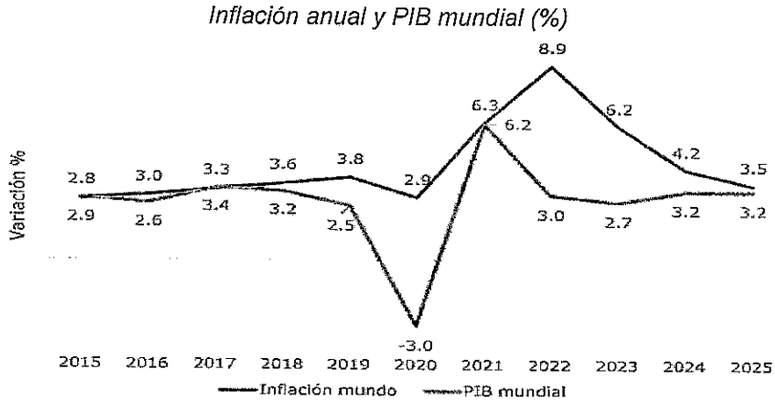
Chile registró una caída constante en su tasa de interés a lo largo del año, pasando de 8.25% en enero a 5.00% en diciembre. El último trimestre mostró una disminución continua, reflejando una política monetaria expansiva. Perú también experimentó una disminución en su tasa de interés, comenzando en 6.50% en enero y finalizando el año en 5.00%. En el último trimestre, la caída fue estable y gradual.

México mantuvo una estabilidad relativa durante gran parte del año, con una tasa de interés de 11.25% en enero, que se redujo a 10.00% en diciembre. Durante el último trimestre, la tasa disminuyó de 10.50% en octubre a 10.00% en diciembre. Colombia presentó una disminución considerable a lo largo del año, partiendo de 13.00% en enero y terminando en 9.50% en diciembre.

En el último trimestre, la caída fue más pronunciada, pasando de 10.75% en septiembre a 9.50% en diciembre. El último trimestre de 2024 reflejó una tendencia general de reducción en las tasas de interés de estos países, destacándose la caída más pronunciada en Colombia y la estabilidad relativa de México en comparación con los demás.

De acuerdo con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), la inflación mundial continuará su tendencia a la baja hacia finales de 2024 y durante 2025. No obstante, en muchas economías emergentes, los niveles de inflación seguirán por encima de las metas establecidas.

Inflación anual y PIB mundial (%)



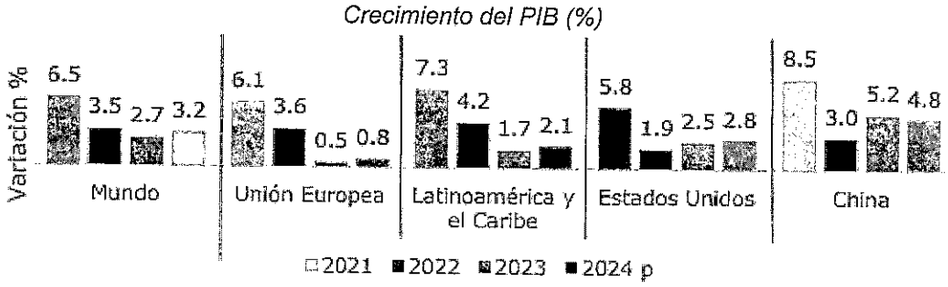
FUENTE MINCIT

En cuanto al crecimiento económico, la misma entidad prevé una expansión del 3.2 % tanto para el cierre de 2024 como para 2025.

El crecimiento económico mundial ha mostrado una desaceleración progresiva desde 2021, año en el que alcanzó un 6.5 %, hasta 2023, cuando se redujo a 2.7 %. No obstante, las proyecciones para 2024 sugieren una leve recuperación, con un crecimiento estimado del 3.2 %.

A nivel regional, la Unión Europea ha experimentado una marcada desaceleración, pasando de un crecimiento del 6.1 % en 2021 a solo 0.5 % en 2023. Para 2024, se proyecta una leve recuperación (0.8 %), aunque aún lejos de los niveles previos. En el caso de Latinoamérica y el Caribe, la tendencia también es de desaceleración, con una caída desde el 7.3 % en 2021 hasta un 1.7 % en 2023. No obstante, se espera una leve mejora en 2024, alcanzando el 2.1 %. Estados Unidos registró una desaceleración pronunciada en 2022 (1.9 %), pero en 2023 mostró señales de recuperación con un crecimiento del 2.5 %, tendencia que se mantendría en 2024 con un 2.8 %. Por otro lado, China presenta una evolución diferenciada: tras un crecimiento del 8.5 % en 2021, experimentó una fuerte caída al 3.0 % en 2022. Sin embargo, en 2023 mostró una significativa recuperación (5.2 %), aunque con una leve moderación proyectada para 2024 (4.8 %).

Crecimiento del PIB (%)



FUENTE MINCIT

Perspectivas de crecimiento del PIB en países de América Latina

REGIÓN	2024	2025	FUENTE
PIB MUNDIAL	3,2 2,7	3,2 2,7	FMI BM
PIB LATINOAMÉRICA	2,1 2,2	2,5 2,5	FMI BM
COLOMBIA	1,6 1,7	2,5 3,0	FMI BM
PERÚ	3,0 3,1	2,6 2,5	FMI BM
CHILE	2,5 2,4	2,4 2,2	FMI BM
BRASIL	3,0 3,2	2,2 2,2	FMI BM
ARGENTINA	-3,5 -2,8	5,0 5,0	FMI BM
MÉXICO	1,5 1,7	1,3 1,5	FMI BM
VENEZUELA	3,0	3,0	FMI

FUENTE MINCIT

Después de la contracción global que redujo la demanda externa y afectó las importaciones en las principales economías, la recuperación sigue siendo inestable, aunque con señales de un ligero repunte. En lo que va del año, la demanda externa de Estados Unidos ha mostrado una moderada recuperación a pesar de los desafíos actuales. En contraste, la Unión Europea ha enfrentado mayores dificultades y, en la última parte del año, ha registrado una caída significativa que dificulta su retorno a una senda de crecimiento sostenido.

ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

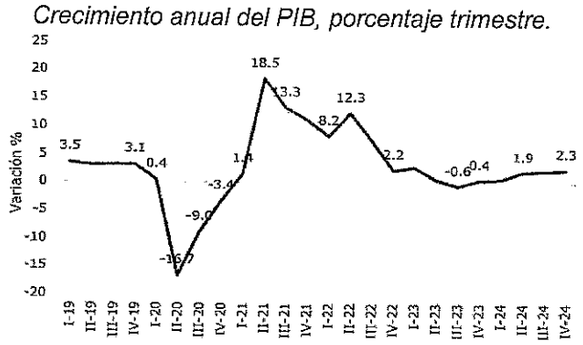
PIB DE COLOMBIA

En el cuarto trimestre de 2024, el PIB de Colombia creció un 2,3 % en comparación con el mismo trimestre del año anterior. Este resultado es significativo frente al leve crecimiento del 0,4 % registrado en

16

el mismo periodo de 2023. Así, el año 2024 cierra con un crecimiento anual del 1,7 %, una cifra que coincide con la mayoría de las proyecciones de los expertos, quienes la estimaban entre el 1,6 % y el 2%.

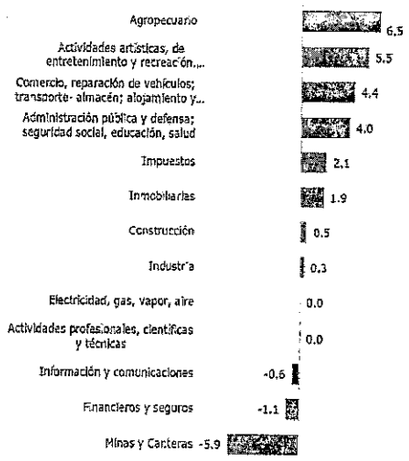
Crecimiento anual del PIB, porcentaje trimestre.



FUENTE MINCIT

Dentro de las actividades que destacan por presentar crecimientos significativos se encuentran: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Variación del valor agregado -IV trimestre 2024-porcentaje



FUENTE DANE

En el cuarto trimestre de 2024, el gasto de consumo final creció 1,2%, tendencia que demuestra un aumento con respecto al periodo de medición pasado, lo cual es característico en los últimos trimestres de cada año. Pero continuando con lo que se venía evidenciando en los índices de seguimiento a la economía. El cuarto trimestre del año cierra su crecimiento en igualmente 1,2% del consumo, pese a la leve expansión, aún no logra situar un comportamiento al de los años previos a la pandemia, sin contar el elevado consumo de los periodos post pandemia, por el efecto rebote en el consumo tras la reactivación económica.

Variación trimestral del consumo

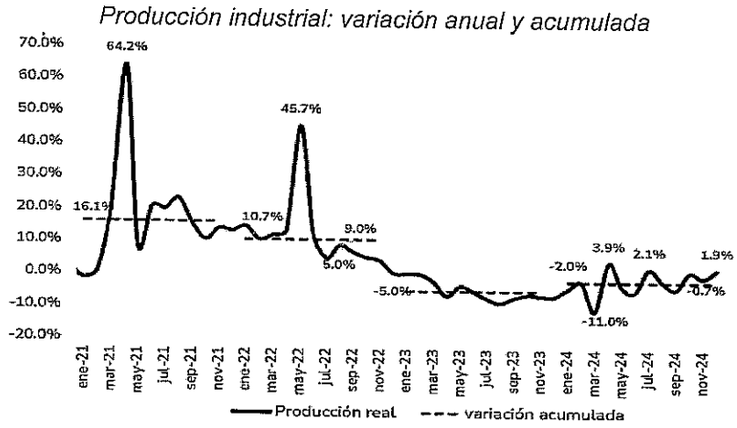


FUENTE MINCIT

DINÁMICA INDUSTRIAL EN COLOMBIA

A través de la Encuesta Mensual Manufacturera se monitorea el desempeño de la industria, que, tras los comportamientos atípicos derivados de la pandemia y la posterior reactivación económica, comienza a estabilizarse dentro de rangos más habituales. Entre enero y diciembre de 2024, la producción real de la industria manufacturera disminuyó un 2 % con respecto al mismo período del año anterior. Las ventas se redujeron un 1,9 %, mientras que el empleo varió en un -0,8 %.

Producción industrial: variación anual y acumulada



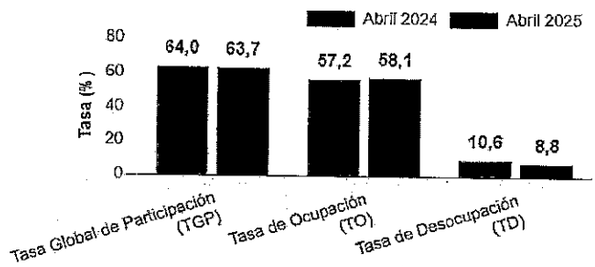
FUENTE MINCIT

Hasta diciembre de 2024, de las 39 actividades industriales representadas en la encuesta, 28 registraron variaciones negativas en su producción real, lo que restó 2,9 puntos porcentuales (p.p.) a la variación total. Los sectores que más contribuyeron a esta contracción fueron minerales no metálicos, vehículos y sus motores, y coquización y refinación de combustibles.

MERCADO LABORAL

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total Nacional – Abril (2024-2025)



Fuente DANE

- **Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2025**

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales)

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Abril (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	35	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente DANE

- **Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2025**

En abril de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Abril (2024 - 2025)

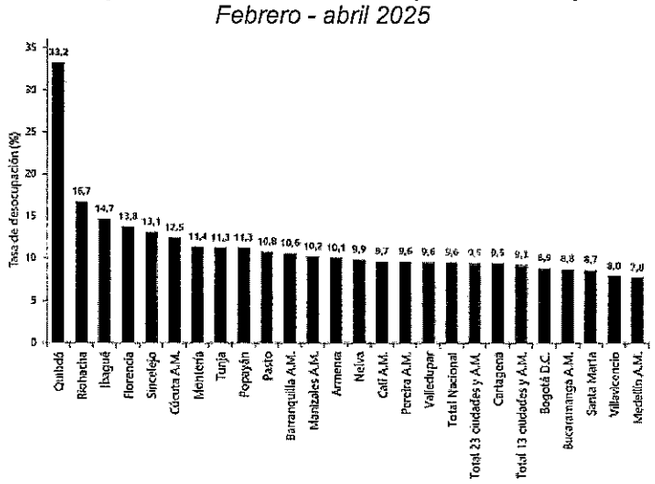
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente DANE

- **Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2025**

Para el trimestre móvil febrero - abril 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (33,2%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (14,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (8,7%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (7,8%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Febrero - abril 2025



Fuente DANE

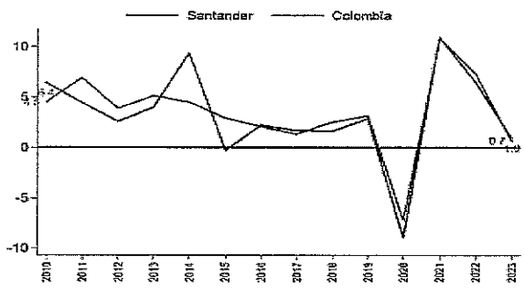
19

ENTORNO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL

- **PIB SANTANDER**

A continuación, se muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento de Santander frente al total de Colombia

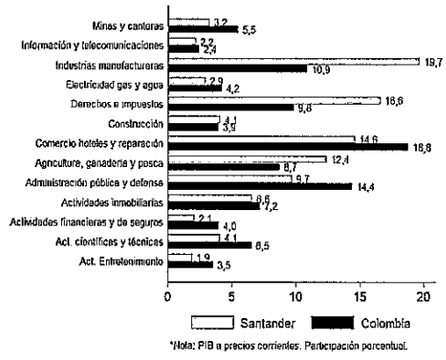
Variación anual del PIB



FUENTE MINCIT

La siguiente figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Composición sectorial PIB 2023



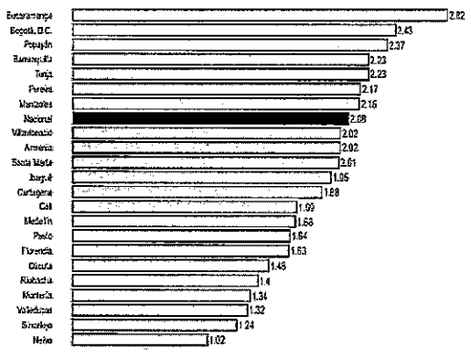
*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

FUENTE MINCIT

- **INFLACIÓN - SANTANDER**

A continuación se muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por ciudades, en la cual se observa que, la inflación de la ciudad de Bucaramanga fue mayor al total nacional y a todas las ciudades, entre enero y febrero 2025.

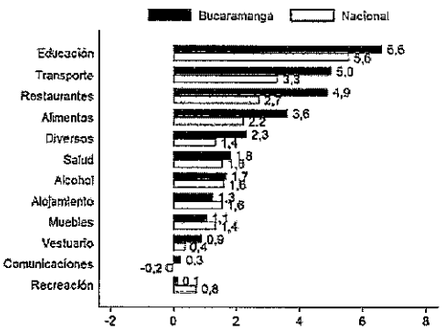
Variación año corrido IPC Enero - Febrero 2025



Fuente MINCIT

La siguiente figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional.

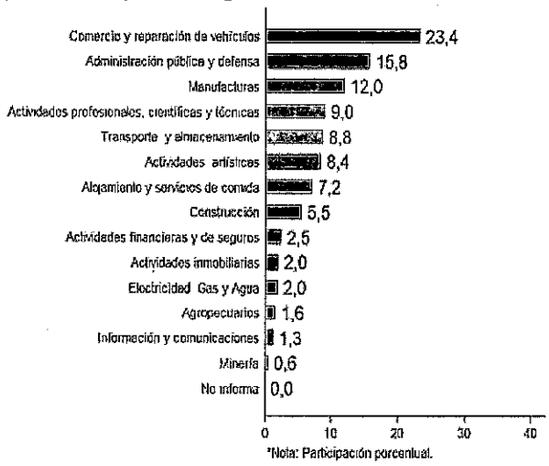
IPC Por grupo de bienes y servicios



Fuente MINCIT

MERCADO LABORAL SANTANDER – BUCARAMANGA

Participación ocupados según ramas de actividad económica

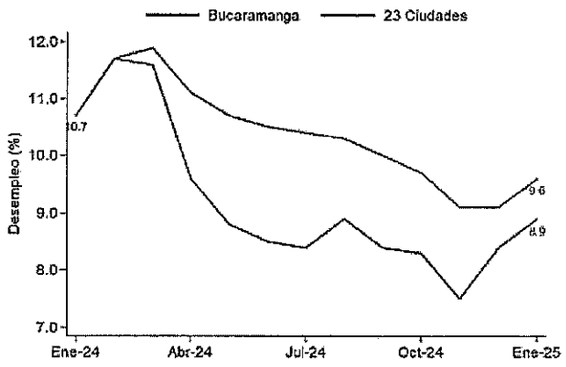


Fuente MINCIT

La figura muestra que durante el trimestre móvil nov-ene de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 23,4 % del total de ocupados de Bucaramanga.

Desempleo: Santander – Bucaramanga

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (nov-ene)



Fuente MINCIT

La figura muestra que durante el trimestre móvil noviembre-enero de 2025, la tasa de desempleo de Bucaramanga se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

TEJIDO EMPRESARIAL POR ACTIVIDADES: SANTANDER

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	318
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	2.689
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	280
Sección C	Industrias Manufactureras	12.817
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	111
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	549
Sección F	Construcción	5.654
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	47.318
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	3.218
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	12.264
Sección J	Información Y Comunicaciones	1.939
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	1.445
Sección L	Actividades Inmobiliarias	1.580
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	6.225
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.396
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	32
Sección P	Educación	1.020
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.679
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.662
Sección S	Otras Actividades De Servicios	4.520
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	8

Fuente MINCIT

STOCK EMPRESAS DE SANTANDER

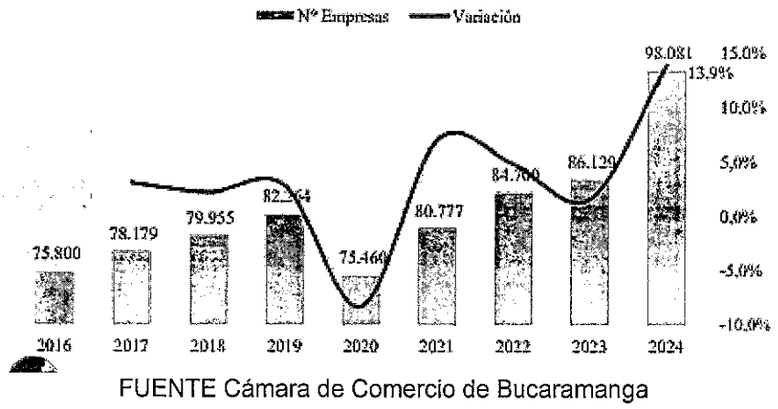
Comprender la evolución del tejido empresarial es clave para analizar el desarrollo de la actividad productiva en la región. En este sentido, el Registro Mercantil representa una herramienta fundamental para identificar a las empresas formalmente establecidas, ofreciendo datos sobre su tamaño, ubicación, actividades económicas y generación de empleo formal. Esto permite valorar de manera precisa la estructura del sector empresarial, que actúa como motor del crecimiento económico y contribuye al bienestar social. Así, el stock de empresas activas con matrícula renovada al cierre de cada año se consolida como un indicador crucial para medir la solidez y el dinamismo económico de la región.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN

El número de empresas con Registro Mercantil activo y renovado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2016 y 2024, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo.

Para el año 2024, se destaca un crecimiento importante del 13,9%, alcanzando un stock de 98.081 unidades productivas, lo que constituye el mayor incremento registrado en los últimos años. Este resultado refleja no solo la solidez y adaptabilidad del sector empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico y las condiciones favorables del mercado.

Total de empresas en la jurisdicción de la CCB, 2016-2024



FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

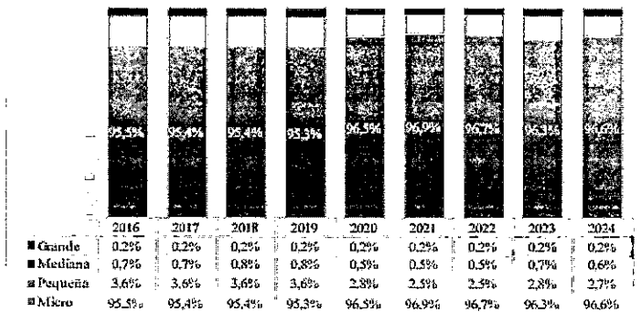
STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 95,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2024, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,6%), seguidas de las pequeñas (2,7%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 14,2%, pasando de 82.914 unidades productivas en 2023 a 94.697 en 2024. Este crecimiento está alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Las pequeñas empresas, por su parte, también crecieron, aunque a un menor ritmo, con un incremento del 6,3%, al pasar de 2.446 en 2023 a 2.601 en 2024. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron un crecimiento más moderado, con aumentos del 1,1% y 2,0%, respectivamente.

Lo anterior destaca la resiliencia y el dinamismo del tejido empresarial local. Este comportamiento resulta particularmente relevante, ya que una mayor participación de pequeñas y medianas empresas favorece mejoras en la competitividad y en la capacidad de innovación del sector productivo. Además, contribuye al fortalecimiento del empleo y a la reducción de las brechas de productividad en la región.

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tamaño, 2016-2024



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%	0,6%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%	2,7%
Micro	95,5%	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%	96,6%

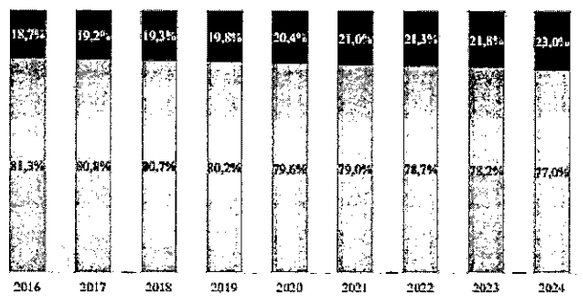
FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2024, se registraron 22.528 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un incremento del 19,9% respecto al año anterior, con 3.740 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas.

Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 81,3% en 2016 a 77,0% en 2024. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento significativo, aumentando en 12,2% con relación a 2023, al pasar de 67.341 a 75.553 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según tipo de organización jurídica, 2016-2024



FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A nivel sectorial, el 43,5% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2024 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,4%) y Servicios de comida y alojamiento (10,8%). En

conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 66,7% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año.

De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2023 se presentaron en las Actividades de los hogares en calidad de empleadores (42,9%), en Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (29,2%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (22,7%) y en Explotación de minas y canteras (19,8%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Administración pública y defensa (3,8%).

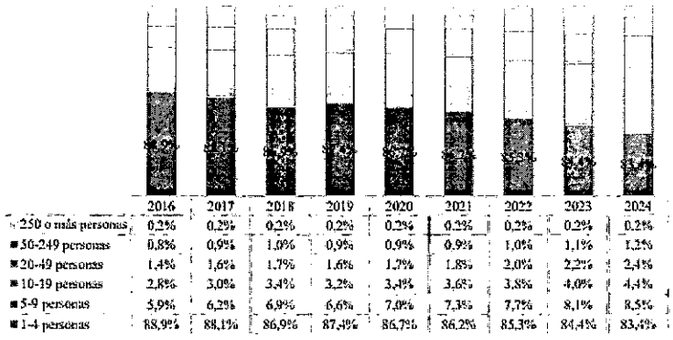
El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 42.665 empresas en el 2024. Es decir, 30.506 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (12.159 empresas) y 32.025 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (10.640 empresas). En 2024 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 5.807 empresas con Registro Mercantil. Por otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $19,7 billones de pesos, lo cual representa el 34,2% de las ventas totales por sector.

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN EL NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS

Al analizar la distribución de empresas empleadoras según el número de empleos formales que generan, se encuentra que, a corte de 2024, en promedio, más del 86,4% de las empresas registradas en la jurisdicción de la CCB cada año genera entre 1 y 4 empleos directos. Por su parte, las compañías que emplean entre 5 y 9 puestos de trabajo anualmente representan, en promedio, cerca del 7,1% del stock. Las unidades económicas que contratan entre 10 y 19 personas son, en promedio, el 3,5% del tejido empresarial y aquellas que ocupan entre 20 y 49 empleos representan el 1,8% al año. Finalmente, la proporción de empresas en el Registro Mercantil que contratan directamente más de 50 personas solo alcanza un promedio anual de 0,6% del stock total.

En el 2024 el 83,4% de las compañías generaron entre 1 y 4 empleos, el 8,5% emplearon entre 5 y 9 personas, el 4,4% ocuparon entre 10 y 19 personas, el 2,4% contrataron entre 20 y 49 trabajadores, el 1,2% generó entre 50 y 249 puestos de trabajo, y solo el 0,2% de las empresas contrataron 250 empleados o más. Los tres sectores que más mano de obra ocupan en el 2024 son Comercio (16.141), Industria manufacturera (6.099) y Alojamiento y servicios de comida (4.316).

Distribución de empresas en la jurisdicción de la CCB según número de empleados
2016-2024



	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
250 o más personas	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
50-249 personas	0,8%	0,9%	1,0%	0,9%	0,9%	0,9%	1,0%	1,1%	1,2%
20-49 personas	1,4%	1,6%	1,7%	1,6%	1,7%	1,8%	2,0%	2,2%	2,4%
10-19 personas	2,8%	3,0%	3,4%	3,2%	3,4%	3,6%	3,8%	4,0%	4,4%
5-9 personas	5,9%	6,2%	6,9%	6,6%	7,0%	7,3%	7,7%	8,1%	8,5%
1-4 personas	88,9%	88,1%	86,9%	87,4%	86,7%	86,2%	85,3%	84,4%	83,4%

FUENTE Cámara de Comercio de Bucaramanga

ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

Cambios en los Presupuestos
Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Cambios en las formas de adquisición
Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

Cambios en los Ciclos de Producción
Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción
Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

Inflación y otros índices económicos
Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Variación anual y mensual Total nacional 2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente DANE

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente DANE

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es

aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- **Limitaciones territoriales**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

26

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	Marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	Marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras

27

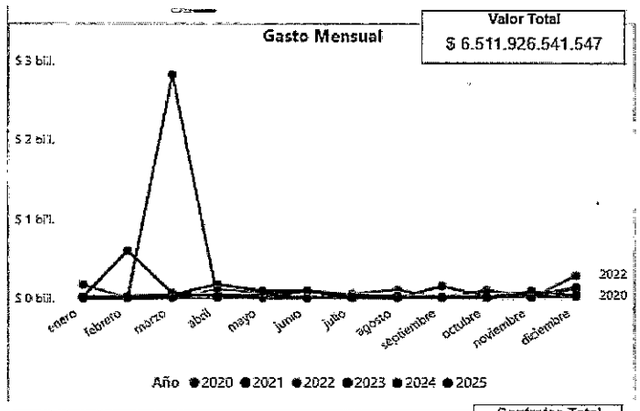
ANALISIS DE LA DEMANDA

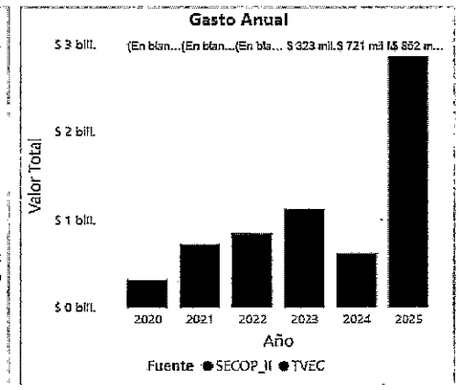
VIGENCIA 2020 – ABR 2025

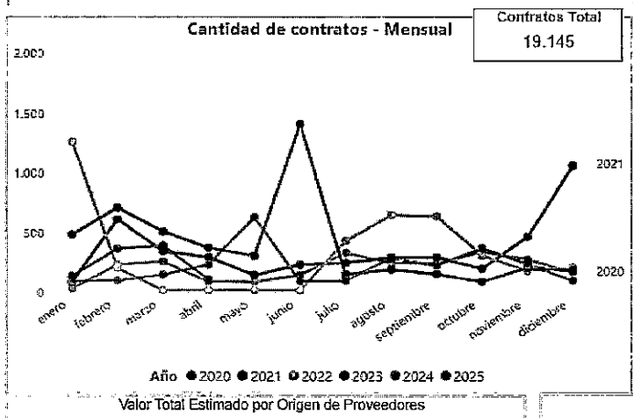
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

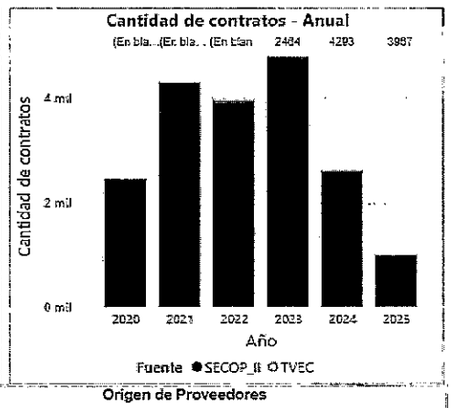
ENTIDAD – GOBERNACIÓN DE SANTANDER

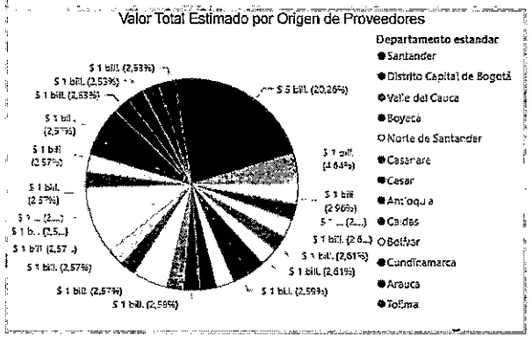
SEGMENTO – TODOS LOS CÓDIGOS

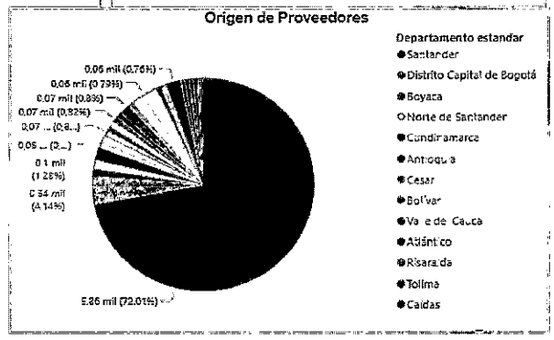


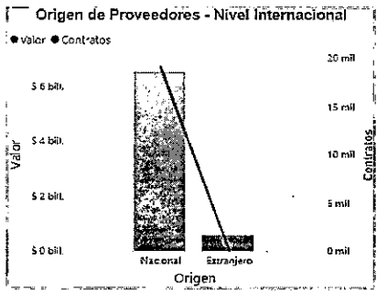


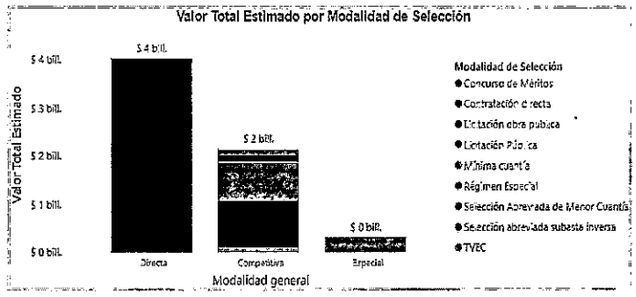












FUENTE Colombia Compra Eficiente

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD, OTRAS ENTIDADES Y/O SIMILARES

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DEL CONTRATO	CANTIDAD DE OFERENTES	GARANTÍAS EXIGIDAS
Contratación Mínima Cuantía / Departamento de Santander SS-MC-24-09	Apoyar las acciones epidemiológicas de campo y de sanidad portuaria y las acciones de promoción y prevención del grupo de gestión de salud ambiental mediante el transporte terrestre enmarcados dentro de los proyectos: "Mantenimiento de acciones epidemiológicas con análisis de información en Santander apoyar e implementación de la tecnología en salud de prevención manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores ETV y zoonosis en Santander"	$105.424.666,67	La Secretaría de Salud del Departamento, pagará al contratista el valor del contrato así: Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagara al Contratista, mediante pagos parciales hasta agotar presupuesto, de acuerdo a la factura presentada de los bienes entregados, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el supervisor, dejara constancia del cumplimiento del servicio	1 mes y 8 días	1	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales - Calidad del servicio
Selección abreviada menor cuantía / Departamento de Santander SS-SA-23-01	Prestación de servicios de transporte terrestre a los diferentes municipios del Departamento de Santander, enmarcado dentro de los proyectos: "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del Departamento de Santander", "Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander "y "Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander"	$748.800.000	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída.	9 meses	2	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales - Responsabilidad civil extracontractual

Subasta/ Gobernación del Amazonas GOB-AMA-SI-07-2025	Prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de carga a todo costo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades de los programas de vigilancia de salud pública (VSP), programa ampliado de inmunizaciones (PAI) y seguridad sanitaria y ambiental (SSA) de la secretaría de salud del departamento de amazonas.	$332.157.000	La Gobernación de Amazonas cancelará al contratista el valor del contrato así: Un primer pago a título de anticipo equivalente al 30% del presupuesto oficial, una vez se firme el acta de inicio por las partes, el cual será amortizado en los pagos parciales. Posteriormente, se pagará hasta el 100% mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, proporcional a los servicios de transporte realizados	210 días	1	- Cumplimiento del contrato - Calidad del bien o servicio - Responsabilidad civil extracontractual - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Subasta/ Departamento de Vaupés DV-SASI-0004-2025	Prestación de servicios de transporte aéreo, fluvial y terrestre para garantizar el traslado del talento humano de la Secretaría de Salud para el cumplimiento de las actividades de asistencias técnicas, IVC, estrategias y acciones contenidas en el plan operativo anual; para la vigencia 2025	$1.000.000.000	El valor del contrato se pagará al contratista de acuerdo a la disponibilidad PAC, así: Hasta un 90% del valor del contrato mediante pagos parciales los cuales se realizarán de acuerdo con la facturación presentada y anexo de los soportes de cada recorrido según las rutas de transporte Aéreo, Fluvial y Terrestre realizadas, previa presentación de los documentos requeridos. El 10% restante se cancelará posterior a la liquidación del contrato, con la presentación de los documentos mencionados anteriormente	215 días	1	- Cumplimiento del contrato - Calidad de servicio - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales - Responsabilidad civil extracontractual

Selección Abreviada de Menor Cuantía / Gobernación de Sucre SA-SDSD-01-MC-2025	Prestación de servicios para el transporte público terrestre automotor especial para los funcionarios, empleados y contratistas de la secretaria de salud departamental de sucre	$434.406.060,60	La entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, junto con el informe de ejecución y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor	6 meses	1	– Cumplimiento del contrato – Calidad del servicio – Pago de salarios y prestaciones sociales

09 JUN 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

ERIKA HERNANDEZ M

CPS ERIKA JULIETH HERNÁNDEZ MEDINA
Elaboró Estudio del sector

31

Bucaramanga, 25 JUN 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, al igual que el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, el cual realiza una modificación al Decreto 1082 de 2015 en el sentido de incluir criterios ambientales y sociales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE:"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Autoridad Sanitaria municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicados de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a

nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

En la actual situación en salud publica los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2024-2027 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, "Mantener en los 87 municipios con asistencia técnica en temas de gran interés como: estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública"

De conformidad con lo anterior y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la secretaria de Salud de Santander, debe propender por el fortalecimiento de la asistencia técnica y mejorar la gestión de salud pública a través del desarrollo de capacidades en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de Pproducto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Pública, Proyecto: " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, requiere adelantar el proceso de contratación para: "FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021, el contratista deberá **FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE:"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Apoyo a través de medio de trasporte terrestre (vehículos) para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas que forman parte del grupo de gestión de salud pública y que requieren desplazarse por el territorio de Santander en la realización de desarrollo de capacidades al talento humano EBS, SSM, en el

cumplimiento de los lineamientos nacionales establecidos por el MSPS. Así como también, en cumplimiento a las metas de resultado y producto que se encuentran articuladas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Para tal fin se requiere de la Disponibilidad de transporte terrestre continuo para los funcionarios y personal contratado del Grupo de gestión de salud pública como apoyo para realizar las acciones en terreno de desarrollo de capacidades, seguimiento y monitoreo a los indicadores en salud pública que se logran a través de los EBS los cuales desarrollan intervenciones en el entorno hogar en los municipios asignados en zona urbana y rural, de igual forma se requiere de un acompañamiento in situ (SSM), frente al uso de los recursos de la subcuenta de salud pública en los 87 territorios los cuales son competencia del Departamento de Santander.

Servicio de transporte para la realizar seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del departamento de Santander.

1. Mantener disponible dos vehículos automotor tipo doble cabina con platón carpado y tracción 4x4, de modelo no superior a 5 años, aire acondicionado y en perfectas condiciones, con servicio de conductor, para transporte de apoyo para el cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios y personal de contrato del grupo de gestión de salud pública, en el área rural y urbana del departamento de Santander, conforme a las necesidades que se establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
2. Establecer e implementar el protocolo de Bioseguridad respectivo para prestar el servicio de apoyo en el transporte en cada uno de los municipios programados.
3. El vehículo puesto a disposición para el cumplimiento del objeto contractual debe contar con el servicio de conductor, para transporte con disponibilidad los siete días de la semana por 24 horas, conforme a las necesidades que establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
4. Garantizar la competencia técnica, responsabilidad, idoneidad y disponibilidad del conductor, quien debe acreditar la documentación personal exigida por la normatividad vigente que lo autorice para el cumplimiento de su función.
5. Asumir y garantizar el cubrimiento del salario, riesgos y gastos personales del conductor, que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias de éste contrato, los conductores no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, el contratista deberá acreditar cada mes el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de los conductores que disponga para la prestación del servicio.
6. Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, mantenimiento en carretera y trasbordo en carretera, entre otros.), cumplir con los seguros de ley dispuestos para poder funcionar.
7. Asumir los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato
8. Disponer de vehículo alterno para cumplir con la programación realizada en caso de presentarse alguna eventualidad con el vehículo asignado inicialmente.

2.2 OBJETO A CONTRATAR:

FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE:"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS

DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO:

ANALISIS DEL PRECIO

El valor de referencia del presente proceso está determinado a partir del Precio histórico de los servicios contratados por la entidad más el IPC transporte Diciembre (2024), el cual fue del 5,19% según boletín técnico publicado por el DANE.

				PRECIO HISTÓRICO VIGENCIA 2024 SS-MC-24-09	VALOR DE REFERENCIA PRECIO HISTÓRICO + IPC TRANSPORTE DIC 2024 (5,19%)		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL X CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR TOTAL (4 MESES Y 15 DÍAS)
1	Servicio de transporte para la realizar seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del Departamento de Santander, conforme a lo descrito en el Requerimiento técnico	2	4 meses y 15 días	$ 11.890.000	$12.507.091	$25.014.182	$112.563.819

NOTA: SE APROXIMÓ A LA DÉCIMA Y CENTÉSIMA MÁS CERCANA AL CERO

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($112.563.819);** Este valor incluye Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° de la ley 1860 de 2021.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista prestará los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será hasta por el término de CUATRO MESES Y 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección establecido que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

6. DESEMPATE.

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por

lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la presente contratación La Secretaría de Salud de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($112.563.819)**Este valor incluye todos los Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos a los que hubiere lugar.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

25000370 del 6 de febrero de 2025, Código Interno: 251095 rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51 detalle del rubro: Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander

Fuente de financiación es: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($192.000.000)

Recursos que se encuentran dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER El cual cuenta con certificación N° 044 del 05 de febrero de 2025, SSEPI No. 20240680000118 ., BPIN: 2024004680127 , del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

NOTA 1: los valores anteriores incluyen IVA

NOTA 2: Al formular la propuesta el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo, por lo tanto, en los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos

EL departamento de Santander solo pagará los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes, en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del departamento.

9. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una vez presentados informes por los servicios prestados y acta de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

10. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA, no se aplicaran descuentos por conceptos de estampillas de orden departamental, sin embargo, se realizaran los descuentos de ley a los que haya lugar.

11. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES - DE LAS GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

VALOR Y VIGENCIA: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Piedecuesta - Santander, por un valor **DOSCIENTOS (200) SMMLV** y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

Deberá amparar:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Que deberá amparar:
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

40

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro meses más.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Departamento con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de la manera establecida en documento independiente denominado MATRIZ DE RIESGOS el cual hace parte integral del presente proceso.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE:"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía en los términos de la invitación a presentar propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídico Juliana Andrea Barragán González – Abogada Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA	CÓDIGO	AP-JC-RG-61
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/05/2017
		PÁGINA	1 de 18

DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SS-MC-25-05

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:

FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($112.563.819)

PLAZO DEL CONTRATO:

CUATRO MESES Y 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

BUCARAMANGA, JUNIO DE 2025

DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. OBJETO. La Secretaría de Salud de Santander requiere contratar lo siguiente:
FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

1. Mantener disponible dos vehículos automotor tipo doble cabina con platón carpado y tracción 4x4, de modelo no superior a 5 años, aire acondicionado y en perfectas condiciones, con servicio de conductor, para transporte de apoyo para el cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios y personal de contrato del grupo de gestión de salud pública, en el área rural y urbana del departamento de Santander, conforme a las necesidades que se establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
2. Establecer e implementar el protocolo de Bioseguridad respectivo para prestar el servicio de apoyo en el transporte en cada uno de los municipios programados.
3. El vehículo puesto a disposición para el cumplimiento del objeto contractual debe contar con el servicio de conductor, para transporte con disponibilidad los siete días de la semana por 24 horas, conforme a las necesidades que establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
4. Garantizar la competencia técnica, responsabilidad, idoneidad y disponibilidad del conductor, quien debe acreditar la documentación personal exigida por la normatividad vigente que lo autorice para el cumplimiento de su función.
5. Asumir y garantizar el cubrimiento del salario, riesgos y gastos personales del conductor, que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias de éste contrato, los conductores no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, el contratista deberá acreditar cada mes el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de los conductores que disponga para la prestación del servicio.
6. Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, mantenimiento en carretera y trasbordo en carretera, entre otros.), cumplir con los seguros de ley dispuestos para poder funcionar.
7. Asumir los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato
8. Disponer de vehículo alterno para cumplir con la programación realizada en caso de presentarse alguna eventualidad con el vehículo asignado inicialmente.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.1.LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación.

3.2.ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Atendiendo lo señalado anteriormente, este proceso podrá ser limitado a Mipymes y la manifestación de interés para limitarlo deberá realizarse mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en el cronograma.

4.TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.

4.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

4.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico **contratacionjuridicasalud@santander.gov.co** adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:

contratacionjuridicasalud@santander.gov.co

4.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias del palacio amarillo, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

4.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

4.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

4.7. FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación - SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

DECLARATORIA DE DESIERTA. Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num.18).

DESEMPATES. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.8 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (...)" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata

el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

Es decir para el caso de determinar si la propuesta es artificialmente baja se dará aplicación a la circular de Colombia compra eficiente.

4.9 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.10 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h) Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien (es), unidades, etc.
j) Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
k) Cuando el valor de la oferta económica del proponente para una de las actividades/ítems sea superior al valor del presupuesto definido por la entidad.
l) Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.(el precio

artificialmente bajo se determinará teniendo en cuenta la guia de colombia compra eficiente)

n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.

o) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.

p) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.

q) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.

r) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

s) Cuando el valor registrado en el formato de propuesta económica sea diferente al valor que el oferente registra en la plataforma secop II.

t) Las demás contempladas en la ley y manual de secop II

5 OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

6 VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de referencia del presente proceso está determinado a partir del Precio histórico de los servicios contratados por la entidad más el IPC transporte Diciembre (2024), el cual fue del 5,19% según boletín técnico publicado por el DANE.

				PRECIO HISTÓRICO VIGENCIA 2024 SS-MC-24-09	VALOR DE REFERENCIA PRECIO HISTÓRICO + IPC TRANSPORTE DIC 2024 (5,19%)		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL X CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR TOTAL (4 MESES Y 15 DÍAS)
1	Servicio de transporte para la realizar seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del Departamento de Santander, conforme a lo descrito en el Requerimiento técnico	2	4 meses y 15 días	$ 11.890.000	$12.507.091	$25.014.182	$112.563.819

NOTA: SE APROXIMÓ A LA DÉCIMA Y CENTÉSIMA MÁS CERCANA AL CERO

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($112.563.819)**; Este valor incluye Impuestos, tasas y contribuciones a nivel nacional, departamental y municipal, así como gastos de legalización y demás costos indirectos que hubiere lugar.

En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los servicios efectivamente prestados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de Departamento.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 25000370 del 6 de febrero de 2025, Código Interno: 251095 rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51 detalle del rubro: Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander

Fuente de financiación es: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($192.000.000)

Recursos que se encuentran dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER El cual cuenta con certificación N° 044 del 05 de febrero de 2025, SSEPI No. 20240680000118 ., BPIN: 2024004680127 , del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

7.FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

7.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o SITUACION MILITAR RESUELTA.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar

facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

j. LIBRETA MILITAR

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o SITUACION MILITAR RESUELTA.

8.2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

a) EXPERIENCIA MINIMA.

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con máximo 2 contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, cuyo valor expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación que sirvan de soporte que tiene experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

b) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha -Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

b..**RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.**

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 336 de 1996, el transporte en Colombia goza de especial protección estatal y está regulado o sometido a las condiciones establecidas por las disposiciones reguladoras sobre la materia, y como servicio público está bajo la dirección, regulación y control del Estado. Concordante con lo anterior el Decreto 1079 de 2015, reglamentario del sector transporte, compilo las normas reglamentarias sobre la materia, normatividad que guarda relación o correspondencia con el Decreto 348 de 2015, el cual reglamento el servicio de transporte especial y estableció los requisitos que deben cumplir las empresas para obtener y mantener la habilitación en esta modalidad. Así las cosas, se deberá por parte de los proponentes allegar la correspondiente habilitación cuyo radio de acción sea nacional y con una vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar copia de la resolución vigente de habilitación como empresa de servicio de transporte terrestre especial por el ente correspondiente, que le permita la ejecución del presente objeto contractual, así como también Certificación del Parque Automotor, en la cual incluya

los vehículos ofrecidos. Este certificado deberá tener fecha de expedición menor a 30 días del cierre del presente proceso contractual.

c. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL El proponente deberá presentar el PESV expedido por la entidad competente para definir las acciones y objetivos o intervenciones concretas que se deben desarrollar para alcanzar los propósitos en materia de prevención en la ocurrencia de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la entidad al especificar y definir la áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las acciones establecidas.

d.CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Los proponentes deberán acreditar por medio de documento debidamente diligenciado que cuenta con la capacidad operativa requerida para el desarrollo del objeto contractual, es decir los vehículos deberán cumplir con las características requeridas para el alcance del objeto.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNCA Y OPERATIVA

Tarjeta de Propiedad (carta de compromiso del propietario del vehículo en caso del que el propietario no sea el proponente)
Tarjeta de Operación
SOAT
Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual,
Revisión Técnico Mecánica vigente
RUNT

e.PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Los oferentes deberán relacionar por lo menos tres (03) conductores para la ejecución del mismo y anexar la siguiente documentación:
-Hoja de vida propia.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
-Licencia de conducción vigente de categoría C1 o C2.
-Paz y Salvo SIMIT (sirve la consulta de Internet respecto al estado en el SIMIT)(CONDUCTORES).
Manifestación mediante la cual certifica que acepta que su nombre se incluya dentro de la propuesta.
Copia de libreta militar (para hombres menores de 50 años)
Certificado expedido por Recursos Humanos donde certifique que el personal ofrecido se encuentra vinculado actualmente con la empresa con una antigüedad mínima de 2 meses

f. CERTIFICADO ISO 9001

El proponente debe acreditar que cuenta con dicho certificado vigente.

g. CERTIFICADO ISO 14001

El proponente debe acreditar que cuenta con dicho certificado vigente.

9.PROPUESTA ECONÓMICA
De conformidad con el capítulo subsección 5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar la casilla del valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de IVA

10.CAPACIDAD FINANCERA MINIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

No aplica.

11. FORMA DE PAGO.

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y una vez presentados informes por los servicios prestados y acta de cumplimiento firmada por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá

solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA, no se aplicaran descuentos por conceptos de estampillas de orden departamental, sin embargo, se realizaran los descuentos de ley a los que haya lugar.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista prestará los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será hasta por el término de CUATRO MESES Y 15 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Departamento de Santander

14. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

VALOR Y VIGENCIA: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del departamento de Santander, por un valor **DOSCIENTOS (200) SMMLV** y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

Deberá amparar:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Que deberá amparar:
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
  VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.
  VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro meses más.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BASICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL PROYECTO DE:"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía en los términos de la invitación a presentar propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

25 JUN 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídico Juliana Andrea Barragán González – Abogada Contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)